

## AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEDEL COTO DE CAZA BU-10.752, POR SUBASTA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACION AL MEJOR PRECIO.

-----

Aprobado por el AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS, en sesión del día 11.11.2020, y las JUNTAS VECINALES DE RÁBANOS Y VILLAMUDRIA, por acuerdo de los Plenos de dichas Entidades Locales Menores, de fecha 11.11.2020, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, integrado por los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- Número 35 “Bardal” (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos); - Número 36, “Cuesta Rebollar” y Número 39 “La Solana, (propiedad de la J.V. de Villamudria);- Número 37 “La Dehesa” (propiedad de J.V. de Rábanos);

El referido Pliego de Cláusulas se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Burgos”, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto de esta contratación el arrendamiento de aprovechamiento del Coto de Caza BU-10.752, del término municipal de Rábanos, integrado por los montes de utilidad siguientes: Números 35 “Bardal” (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos), Número 36, “Cuesta Rebollar” y Número 39 “La Solana, (propiedad de la J.V. de Villamudria); y Número 37 “La Dehesa” (propiedad de J.V. de Rábanos); con una superficie total aproximada de 1.143,58 hectáreas.

#### **2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con lo prevenido en la legislación de Régimen Local en relación con la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.**

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será el procedimiento abierto de tramitación ordinaria, la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. Para la valoración de las proposiciones y

la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El arriendo del aprovechamiento de este coto de caza, tendrá una duración de DIEZ CAMPAÑAS, prorrogables por otros diez, siempre y cuando por ambas partes se esté de acuerdo, dando comienzo el día 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2031 o hasta el 31 de marzo de 2041, en caso de prórroga.

#### **5.- TIPO DE LICITACIÓN.**

Se fija en la cantidad anual de trece mil (13.000,00) euros, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza, pagaderos el primer año a la firma del contrato y en los sucesivos antes del 20 de marzo de cada anualidad. El incumplimiento de este plazo conlleva la rescisión automática del contrato de arrendamiento. A la cantidad inicial se le aplicará la subida anual del IPC.

#### **6.- FORMA DE PAGO.**

Se establece la siguiente forma de pago: El primer año a la firma del contrato y en los sucesivos antes del 20 de marzo de cada anualidad. El incumplimiento de este plazo conlleva la rescisión automática del contrato de arrendamiento.

#### **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a este procedimiento las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad para obrar, acrediten solvencia económica suficiente y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector público o en otra disposición aplicable.

Los concursantes podrán participar por sí o representados por persona autorizada con poder bastante.

#### **8.- PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.-**

La presente adjudicación se regirá por el presente Pliego de cláusulas Económico Administrativas que deberán regir la subasta, así como por el Pliego Especial de Condiciones Técnico- facultativas que regulan la ejecución del aprovechamiento de caza en los cotos constituidos sobre Montes de Utilidad Pública, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, quedando ambos sometidos a la siguiente normativa vigente:

- a) Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio
- c) Real Decreto legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público y

preceptos vigentes reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre,

d) L.O. 10/95, del Código Penal, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

e) Ley 43/2.003 de Montes y Reglamento de Montes. Ley 3/2.009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León.

f) Ley 4/1.996, de 12 de julio de caza de Castilla y León; Decreto 83/1.998, de 30 de abril, que desarrolla el título IV de la Ley de Caza de Castilla y León

g) Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales, de la Flora y Fauna Silvestres y sus disposiciones complementarias.

h) Ley y Reglamento de Incendios Forestales.

i) Ordenes Anuales de Caza de Castilla y León.

j) Otras disposiciones en vigor relativas a la materia en especial Ley 33/2.003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y reglamento de desarrollo.(Los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003)

### **9.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-**

a)Provisional, para tomar parte en la subasta u otro medio de adjudicación será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 500,00 euros.

b)Definitiva, antes de la firma del contrato, el 5% del precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

### **10.- GASTOS A CARGO DEL ARRENDATARIO.**

Durante la vigencia del contrato de arrendamiento ha de satisfacer anualmente el importe de los impuestos y de matrícula del coto existentes en la actualidad (IVA), así como cualesquiera otros que en el futuro puedan establecerse, así como todo tipo de seguros y gastos de entablillado conforme dispone la legislación vigente de caza de Castilla y León.

### **11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, sito en la C/ San Miguel nº 11, en horario de oficina, hasta las 14,00 horas del primer miércoles siguiente, tras transcurrir diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, en horario de oficina, (miércoles de 12,45 a 14,30), hasta las 13,30 horas del día 09/12/2020.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar fehacientemente al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 11.1.- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752>>.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre “A”: Documentación Administrativa**
- **Sobre “B”: Proposición Económica**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
2. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
3. Declaración responsable (según modelo que al final se indica, Anexo i), de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario definitivo deberá, antes de la firma del contrato, presentar Certificados expedidos por los organismos correspondientes, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

#### **SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con D.N.I. número..... con domicilio en.....provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las

condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha....., se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y cifra), para cada una de las diez campañas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

## **12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

## **13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Y CONDICIONES DEL ARRENDATARIO**

El adjudicatario asume las siguientes obligaciones:

### **1.- Obligaciones generales**

Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio), en especial tasas, matrícula, y cuantos otros impuestos o tasas, presentes y futuros, graven el contrato de arrendamiento y el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento del entablillado del acotado. Finalizado el contrato, el entablillado quedará en el coto a disposición de la arrendadora.

El adjudicatario deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por especies cinegéticas, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, el adjudicatario suscribirá el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil, del que remitirá justificante al titular del coto cada campaña cinegética.

El ejercicio de la caza corresponde al arrendatario, estando prohibido el subarriendo. El adjudicatario debe estar en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, poseer las correspondientes licencias de caza y el seguro de responsabilidad civil del cazador y cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

El adjudicatario asume, además, todas las obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento de caza en los Montes de U.P., elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, de la Junta de Castilla y León, que ha de conocer como Anexo a este Pliego y que quedarán incorporadas al Contrato de Arrendamiento como parte integrante del mismo.

- **Condición especial.** El Adjudicatario estará obligado a admitir como socios de pleno derecho a los cazadores locales e hijos del pueblo de Rábanos y Villamudria, hasta un máximo de quince personas, con los mismos derechos y obligaciones que el que resulte adjudicatario del coto de caza.

-El contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, no pudiendo ésta reclamar ante e Ayuntamiento de Rábanos disminución del canon ni indemnización por causa alguna.

-Deberá adecuarse a todas las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que regula este aprovechamiento.

-Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Rábanos.

**2.- Daños producidos por la caza.-** La responsabilidad de los daños producidos por las piezas de caza y por las personas que practiquen la caza, corresponderá al adjudicatario del aprovechamiento cinegético en su totalidad, en los terrenos cinegéticos y en las zonas de seguridad, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León; siendo por su cuenta la indemnización que por causa legal se fijase como compensación por los daños causados por las piezas de caza sin perjuicio de lo que puedan disponer los Tribunales. A estos efectos deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los daños del coto de caza a terceros.

A su vez conforme a lo dispuesto en Disposición Adicional 9.<sup>a</sup> del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial en la redacción dada por la responsabilidad se exigirá en caso de accidentes de tráfico en los siguientes términos:

«Disposición adicional novena. Responsabilidad en accidentes de tráfico por atropellos de especies cinegéticas.

En accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas en las vías públicas será responsable de los daños a personas o bienes el conductor del vehículo, sin que pueda reclamarse por el valor de los animales que irruman en aquéllas.

No obstante, será responsable de los daños a personas o bienes el titular del aprovechamiento cinegético o, en su defecto, el propietario del terreno, cuando el accidente de tráfico sea consecuencia directa de una acción de caza

colectiva de una especie de caza mayor llevada a cabo el mismo día o que haya concluido doce horas antes de aquél.

También podrá ser responsable el titular de la vía pública en la que se produzca el accidente como consecuencia de no haber reparado la valla de cerramiento en plazo, en su caso, o por no disponer de la señalización específica de animales sueltos en tramos con alta accidentalidad por colisión de vehículos con los mismos.»

**3.- Responsabilidades.-** El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de tener al día cuantos permisos y licencias se precisen para la práctica de la caza, y de que las personas que cacen en el acotado también los tengan.

#### **14.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.-**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- 1) Las personas físicas, mediante la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Las personas jurídicas, mediante la fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional

#### **15.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

#### **16.- APERTURA DE OFERTAS.-**

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas, y procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días para que el licitador corrija los derechos u omisiones subsanable observadas en la documentación presentada.

#### **17.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El contrato se sujetará a lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones y en el pliego especial de condiciones técnico facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza mayor en Montes Catalogados de Utilidad Pública, integrados en Cotos de Caza; y en lo no previsto

en los mismos, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, y demás legislación aplicable.

**18. DERECHO TANTEO Y RETRACTO.**

De conformidad con el art. 22.3 de la Ley 4/1.996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León. Y art. 27 del Decreto 83/1.998, de 30 de abril, que desarrolla el título IV de la Ley de Caza de Castilla y León, al existir anterior adjudicatario opera el derecho de tanteo y retracto en el presente expediente de contratación.

**19. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –**

El presente contrato tiene carácter administrativo y las prerrogativas de interpretar el mismo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento corresponden a la Corporación contratante, de forma y con arreglo a las normas establecidas en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y a los tribunales de la jurisdicción ordinaria, en su caso, correspondientes a este Ayuntamiento.

**20. ESPECIFICIDADES.–**

El adjudicatario deberá cumplir el pliego especial de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de medio Ambiente, que formará parte del contrato.

-----  
**Anexo**

**DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR NI DE CONCURRIR SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD.**

Don.....con DNI....., actuando en mi propio nombre o en representación de..... con CIF.....y domicilio en .....

**HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Que yo o mi representada no está incurso en prohibición para contratar, conforme al artículo 60 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-----, -----de -----de 2020

Fdo/-----

En Rábanos, a 11 de noviembre de 2020

EL ALCALDE,

Fdo/Celestino Páramo Martínez

AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS Y  
LAS JUNTAS VECINALES DE VILLAMUDRIA Y RÁBANOS

Aprobado por los Plenos del Ayuntamiento de Rábanos, y las Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos, en sesiones celebradas el día 11.11.2020, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, integrado por los Montes de Utilidad Pública, números 35 "Bardal" (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos), número 36, "Cuesta Rebollar" y número 39 "La Solana, (propiedad de la J.V. de Villamudria); y número 37 "La Dehesa" (propiedad de J.V. de Rábanos); el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica dicho pliego de cláusulas que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

1.- Objeto de contrato: arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, con una superficie de 1.143,58 hectáreas.

2.- Tipo de licitación: Se fija en la cantidad anual de trece mil (13.000,00) euros, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza A la cantidad inicial se le aplicará la subida anual del IPC.

3.- Duración del contrato: El arriendo del aprovechamiento de este coto de caza, tendrá una duración de diez campañas cinegéticas, prorrogables por otros diez.

4.- Tramitación ordinaria, procedimiento subasta pública. (Tramitación no electrónica).

5.- Garantías exigidas: Provisional, para tomar parte en la subasta u otro medio de adjudicación será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 500,00 euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 5% del precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

6.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Rábanos, sito en la C/ San Miguel nº 11, en horario de oficina, hasta las 14,00 horas del primer miércoles siguiente, tras transcurrir diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

Se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Rábanos, BU-10752.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa
- Sobre "B": Proposición Económica

7.- Pliego de condiciones: Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Rábanos C/ La Plaza nº 1, de Rábanos) y en la siguiente dirección de la sede electrónica <https://rabanos.sedelectronica.es> y tablón de anuncios

En Rábanos, a 13 de noviembre de 2020

EL ALCALDE,

Fdo/ Celestino Páramo Martínez

Aprobado por los Plenos del Ayuntamiento de Rábanos, y las Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos, en sesiones celebradas el día 11.11.2020, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, integrado por los Montes de Utilidad Pública, números 35 "Bardal" (propiedad del Ayuntamiento de Rábanos), número 36, "Cuesta Rebollar" y número 39 "La Solana, (propiedad de la J.V. de Villamudria); y número 37 "La Dehesa" (propiedad de J.V. de Rábanos); el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica dicho pliego de cláusulas que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

1.- Objeto de contrato: El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, del Ayuntamiento de Rábanos, y las Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos, integrado por los Montes de Utilidad Pública números 35, 36,37 y 39, con una superficie de 1.43,58 hectáreas.

2.- Tipo de licitación: Se fija en la cantidad anual de trece mil (13.000,00) euros, IVA no incluido, que podrá ser mejorado al alza, pagaderos el primer año a la firma del contrato y en los sucesivos antes del 20 de marzo de cada anualidad. El incumplimiento de este plazo conlleva la rescisión automática del contrato de arrendamiento. A la cantidad inicial se le aplicará la subida anual del IPC.

3.- Duración del contrato: El arriendo del aprovechamiento de este coto de caza, tendrá una duración de diez campañas cinegéticas, prorrogables por otros diez, siempre y cuando por ambas partes se esté de acuerdo, dando comienzo el día 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2031 o hasta el 31 de marzo de 2041, en caso de prórroga.

4.- Gastos a cargo del arrendatario: Durante la vigencia del contrato de arrendamiento ha de satisfacer anualmente el importe de los impuestos y de matrícula del coto existentes en la actualidad (IVA), así como cualesquiera otros que en el futuro puedan establecerse, así como todo tipo de seguros y gastos de entablillado conforme dispone la legislación vigente de caza de Castilla y León.

5.- Garantías exigidas: Provisional, para tomar parte en la subasta u otro medio de adjudicación será preciso acompañar junto al documento de proposición un documento que acredite haber constituido una fianza provisional de 500,00 euros. Definitiva, antes de la firma del contrato, el 5% del precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

#### 6.- Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efecto de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda << Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Rábanos, BU-10752.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre "A": Documentación Administrativa
- Sobre "B": Proposición Económica

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

5. Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser el licitador una persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.
6. Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.
7. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario definitivo deberá, antes de la firma del contrato, presentar Certificados expedidos por los organismos correspondientes, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o el importe en metálico en su caso.

### **SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con D.N.I. número..... con domicilio en.....provincia de ....., en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.752, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha....., se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra y cifra), para cada una de las diez campañas, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

7.- Apertura de ofertas: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas.

En Rábanos, a 13 de noviembre de 2020

EL ALCALDE,

Fdo/ Celestino Páramo Martínez

**AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS (Burgos)**

*C/C/ San Miguel nº 11, C.P.09268 Rábanos CIF P0931300 H*

---

ASUNTO: Publicación de anuncio del arrendamiento de COTO DE CAZA, BU-10.752.

Adjunto remito a V.I. anuncio relacionado con el arrendamiento del coto de caza BU 10.752, referido a los Montes de U.P. del Ayuntamiento de Rábanos y las Juntas Vecinales de Villamudria y Rábanos, para su publicación en el B.O.P. de forma **URGENTE**.

En Rábanos, a 19 de noviembre de 2020

El Alcalde,

Fdo/ Celestino Páramo Martínez.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

BURGOS